



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0083/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° CEI-101, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 03383** del 22 de Agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03383

(22 de Agosto de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. CEI-101 (…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión de derechos y obligaciones presentada por los señores ROGELIO PARDO ARIZA, NUBIA PATRICIA TOBON ROJAS, HERMES AMADO CASTILLO y RICARDO VANEGAS SIERRA cotitulares del contrato de concesión No. CEI-101 a favor de la sociedad ZURICH INTERNATIONAL TRADING S.A.S, la señora ELIANA DACONTE SERRANO y el señor JORGE LUIS CAPUTO CASTILLA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el expediente No. CEI-101 a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de inscribir la cesión de derechos perfecciona mediante Resolución No. 0403 del 7 de febrero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores ROGELIO PARDO ARIZA, NUBIA PATRICIA TOBON ROJAS, HERMES AMADO CASTILLO y RICARDO VANEGAS SIERRA, cotitulares del contrato de concesión No. CEI-101 y al representante legal de la sociedad ZURICH INTERNATIONAL TRADING S.A.S, a la señora ELIANA DACONTE SERRANO y al

señor JORGE LUIS CAPUTO CASTILLA, en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

12 2 AGO 2014

Proyecto: J.G. Abogada / PARB
Revisó: Abogado / Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.
Vo.Bo. Coordinadora / PARBU

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 083/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Martes veintisiete (27) de Octubre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el día **Martes tres (3) de Noviembre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de desfijación del presente Edicto

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Gestor T1 Grado 10

Agencia Nacional de Minería

Proyectó: J.G contratista
Copia: Expediente-Consecutivo